



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
 OFICINA DEL COMISIONADO DE NAVEGACION
 División de Educación Marina

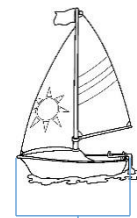


Equipo De Seguridad Requerido Para Embarcaciones Recreacionales

Descripción de Equipo	Clase A	Clase 1	Clase 2	Clase 3
Certificado de Numeración	✓	✓	✓	✓
Número de Registro de la Embarcación	✓	✓	✓	✓
Certificado de Documentación	✓	✓	✓	✓
Salvavidas Aprobado por la Guardia costanera USCG #160, Motoras Acuáticas requerido vestirlo en todo momento. Embarcaciones que se encuentren en aguas internas del Estado Libre Asociado requiere vestirlo en todo momento.	✓	✓	✓	✓
Salvavida Tipo IV Aprobado por USCG #160		✓	✓	✓
Señales Visuales de Auxilio Aprobadas por USCG, en embarcaciones Clase A, requiere nocturnas si se utilizan durante la noche.	✓	✓	✓	✓
Extintores aprobados por USCG	1 B I	1 B I	2 B I ó 1 B II	3 B I ó B I + B II
Ventiladores requeridos para embarcaciones con motores dentro de borda o con tanques de combustibles con compartimientos cerrados.	✓	✓	✓	✓
Artefactos de Sonido	Silbato	✓	✓	Campana y Bocina
Controlador de llamas en embarcaciones con motores dentro de borda.	✓	✓	✓	✓
Luz Combinada de Proa (utilice linterna para vehículos de navegación Clase A , propulsados por remos o velas)	✓	✓	✓	✓
Luz de Popa Blanca	✓	✓	✓	✓
Luz de Mástil Blanca			✓	✓
Placa de Capacidad de Carga	✓	Menores de 20 pies		
Placa de Descarga de Aceite			✓	✓
Dispositivo Sanitario Aprobado por USCG (Si cuenta con inodoro fijo)		✓	✓	✓

Leyenda:

- Clase A: Embarcación menor de 16 pies de eslora
- Clase 1: Embarcación de 16 y menos de 26 pies de eslora
- Clase 2: Embarcación de 26 y menos de 40 pies de eslora
- Clase 3: Embarcación de 40 a 65 pies de Eslora



eslora